

Consejo Ejecutivo

126.ª reunión
Toledo (España)

10-11 de junio de 2026

**Punto 11 del orden del día
Informe del Oficial de Ética**

CE/126/11
Madrid, 22 de mayo de 2026
Original: inglés

ONU Turismo tiene la voluntad de cuidar del medio ambiente. Todos los documentos del Consejo Ejecutivo pueden obtenerse a través de la web de ONU Turismo, www.untourism.int/es, o mediante el siguiente código QR.

**Informe del Oficial de Ética relativo al período comprendido
entre el 1 de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2026****Resumen**

El presente informe anual ha sido elaborado por el Oficial de Ética de ONU Turismo para poner al día al Consejo Ejecutivo y abarca el período comprendido entre el 1 de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2026. La función de ética se desempeña de forma paralela a las responsabilidades como Director del Departamento de Desarrollo y Cooperación Internacional del Oficial de Ética.

La Organización reconoce la importancia de reforzar la supervisión interna y el marco de integridad en general con disposiciones institucionales más claras en lo relativo a las funciones de auditoría, investigación, ética y rendición de cuentas, de conformidad con las recomendaciones de los órganos de supervisión y las recientes evaluaciones de la gobernanza.

Durante el período de referencia, las prioridades se centraron en: i) reforzar el marco normativo sobre conductas prohibidas, incluidos el proyecto de Boletín del Secretario General (SGB) sobre la lucha contra la discriminación, el acoso (incluido el acoso sexual) y el abuso de autoridad, el proyecto de SGB sobre protección contra la explotación y los abusos sexuales, y el proyecto de circular informativa (IC) sobre un código de conducta para prevenir el acoso en los eventos de ONU Turismo; ii) prestar apoyo para la puesta en práctica de los mecanismos de investigación, incluidas las remisiones en virtud de los mecanismos de investigación aplicables de la Organización; iii) reforzar la prevención mediante la formación y la comunicación; y iv) ofrecer asesoramiento y orientación confidenciales al personal y a la Dirección.

En relación con la protección contra represalias, la Oficina de Ética recibió ocho (8) solicitudes o consultas: tres (3) dieron lugar a evaluaciones formales, tres (3) requirieron la coordinación con Recursos Humanos/Dirección en relación con las medidas de protección provisionales, y dos (2) se remitieron a un ámbito distinto al de la protección contra represalias por ser asuntos laborales o de Recursos Humanos. En el marco de su mandato de asesoramiento, la Oficina de Ética prestó orientación confidencial a once (11) miembros del personal/funcionarios, principalmente en relación con cuestiones de conducta en el lugar de trabajo, vías de denuncia, conflictos de intereses, obsequios y beneficios, así como con la aclaración de funciones y procedimientos.

El Oficial de Ética también se inscribió oficialmente en la Red de Ética de las Organizaciones Multilaterales y colaboró con ella mediante la participación a distancia y el intercambio de información para comparar prácticas. El informe concluye que, para lograr un progreso sostenido, será necesario ultimar y poner en práctica políticas clave, garantizar la claridad en los procedimientos de notificación y derivación, reforzar las medidas de prevención y de cumplimiento por parte de los colaboradores, y mantener unos recursos específicos modestos para brindar apoyo a la función de ética teniendo en cuenta que se ha optado por unir dos funciones.

PROYECTO DE DECISIÓN¹

Punto 11 del orden del día
Informe del Oficial de Ética
(documento CE/126/11)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe,

Agradece al Oficial de Ética su informe sobre las actividades llevadas a cabo entre el 1 de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2026.

¹ El presente texto es un proyecto de decisión. Para consultar la decisión definitiva aprobada por el Consejo Ejecutivo, le rogamos se remita al documento de decisiones que se publica al finalizar la reunión.

I. Introducción

1. El Sr. Jaime I. Mayaki es el Oficial de Ética de ONU Turismo desde el 1 de mayo de 2025, de conformidad con el SGB/10/25 publicado el 25 de abril de 2025, y este es el primer informe anual que presenta en tal capacidad al Consejo Ejecutivo. La anterior Oficial de Ética, la Sra. Marina Diotallevi, se jubiló el 30 de junio de 2023.
2. La función de ética se desempeña de forma dual, paralelamente a las funciones del Oficial de Ética como Director del Departamento de Desarrollo y Cooperación Internacional, habida cuenta del reducido tamaño de la Organización y los mecanismos de gobernanza existentes, y tal como ocurría con la anterior Oficial de Ética, que ocupaba a la vez el puesto de Jefa del Departamento de Ética, Cultura y Responsabilidad Social.
3. El objetivo de la función de ética es promover y respaldar una cultura organizativa basada en los valores de las Naciones Unidas, entre los que se incluyen la integridad, la rendición de cuentas, la transparencia, la independencia y el respeto, así como proporcionar asesoramiento confidencial, apoyo orientado a la prevención y las debidas garantías procesales al personal de ONU Turismo y, en su caso, a otras personas a las que se aplique.
4. En paralelo a las actividades en curso en materia de ética, la Organización reconoce la importancia de reforzar la supervisión interna y el marco de integridad en general con disposiciones institucionales más claras en lo relativo a las funciones de auditoría, investigación, ética y rendición de cuentas, de conformidad con las recomendaciones de los órganos de supervisión y las recientes evaluaciones de la gobernanza.
5. Durante el período de referencia, las principales prioridades fueron: i) reforzar el marco normativo sobre conductas prohibidas (se incluyen el proyecto de SGB sobre la lucha contra la discriminación, el acoso —incluido el acoso sexual— y el abuso de autoridad y el proyecto de SGB sobre la protección contra la explotación y los abusos sexuales), ii) apoyar la puesta en práctica de los mecanismos de investigación de la Organización, incluidas las remisiones en virtud de los mecanismos de investigación aplicables de la Organización, iii) reforzar la prevención y la sensibilización mediante la formación y la comunicación (incluido un proyecto de circular informativa sobre un código de conducta para prevenir el acoso en los eventos de ONU Turismo), y iv) proporcionar asesoramiento y apoyo confidenciales en materia de ética al personal y a la Dirección, incluyendo cuestiones relacionadas con la conducta en el lugar de trabajo, los conflictos de intereses y las normas de comportamiento profesional.

II. Antecedentes e información general

6. La función de ética de ONU Turismo se creó en 2013 en virtud de la decisión 12(XCIV) del Consejo Ejecutivo, y su mandato y funciones siguen siendo aplicables.
7. De conformidad con los criterios de referencia aplicados en todo el sistema de las Naciones Unidas, la función de ética actúa como mecanismo interno de gestión de la integridad destinado a promover las normas éticas, prevenir las conductas indebidas y respaldar la aplicación coherente de las normas, políticas y estándares de la Organización.
8. El mandato aprobado por el Consejo Ejecutivo incluye las siguientes funciones básicas:
 - a) formulación y difusión de normas éticas;
 - b) preparación e impartición de formación relacionada con la ética;
 - c) provisión de asesoramiento y orientación confidenciales al personal, independientemente del tipo de contrato;
 - d) administración de la política de la Organización para la protección contra represalias; y
 - e) administración del programa de declaración de la situación financiera / declaración de intereses.
9. Además, la función de ética de ONU Turismo incluye otras responsabilidades que han evolucionado con el tiempo, entre ellas la consideración preliminar de los informes de conducta

indebida, las remisiones para investigación cuando proceda, y el apoyo a la Dirección para gestionar cuestiones delicadas relacionadas con la integridad, de conformidad con los requisitos de garantías procesales y confidencialidad.

10. La Organización está también considerando, en el contexto de un debate más amplio sobre la reforma de la gobernanza, cómo integrar mejor en las futuras disposiciones de supervisión interna los mecanismos de verificación, notificación y remisión de asuntos relacionados con cuestiones de ética con miras al fortalecimiento de la integridad institucional y la rendición de cuentas.
11. En el desempeño de estas funciones, el Oficial de Ética trabaja en estrecha colaboración con las oficinas y los servicios pertinentes, incluidos el de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídico, velando al mismo tiempo por la confidencialidad y la independencia de su función de asesoramiento en materia de ética, y garantizando que la tramitación de los casos se ajuste a los mecanismos de investigación aplicables de la Organización.

III. Actividades de la Oficina de Ética durante el periodo comprendido entre mayo de 2025 y abril de 2026

A. Protección del personal frente a represalias por denunciar conductas indebidas y por cooperar con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas

12. ONU Turismo cuenta desde 2023 con un marco normativo de protección contra represalias², diseñado para animar al personal a denunciar de buena fe las conductas indebidas y a cooperar con las investigaciones debidamente autorizadas, así como para protegerlo frente a posibles represalias.
13. La Oficina de Ética recibe, de forma confidencial, solicitudes de protección contra represalias y lleva a cabo una evaluación preliminar para determinar, entre otras cosas, si el asunto entra dentro del ámbito de aplicación de la política de protección contra represalias, si se cumplen los criterios de admisibilidad y si existen indicios *prima facie* de represalias que puedan justificar la remisión para que se adopten medidas adicionales. Cuando proceda, los asuntos podrán remitirse para que se lleve a cabo una investigación independiente, de conformidad con los mecanismos de investigación aplicables de la Organización. El examen preliminar del Oficial de Ética no constituye una investigación y no determina la responsabilidad.
14. Durante el período de referencia, el Oficial de Ética recibió ocho (8) consultas relacionadas con la protección frente a represalias (consultas/preocupaciones). De ellas, tres (3) se registraron como solicitudes formales de protección contra represalias y fueron sometidas a una evaluación preliminar; tres (3) exigieron la coordinación con Recursos Humanos/Asuntos Jurídicos/Dirección en relación con las medidas de protección provisionales; y dos (2) se derivaron, ya que no entraban en el ámbito de la protección contra represalias, si bien planteaban cuestiones relacionadas con el lugar de trabajo o Recursos Humanos.
15. Además de ocuparse de esos casos, la Oficina de Ética ofreció orientación al personal y a la Dirección sobre el significado en la práctica de la protección contra las represalias, la confidencialidad y la gestión de inquietudes planteadas de buena fe. Dado el carácter confidencial de los asuntos relacionados con la protección contra represalias y la necesidad de garantizar el respeto de las garantías procesales y la privacidad, el presente informe solo ofrece datos agregados. En un documento del órgano de gobierno no se pueden revelar los detalles específicos de cada caso.

B. Asesoramiento y orientación

16. En el marco de su mandato consultivo, la Oficina de Ética ofrece asesoramiento y orientación de carácter confidencial al personal y a la Dirección de ONU Turismo, con el fin de facilitar que se tomen decisiones acordes con las normas de la Organización y del sistema de las Naciones

² SGB 12/23 - Protección contra las represalias por denunciar conductas indebidas o cooperar con investigaciones debidamente autorizadas (política de protección de los denunciantes).

Unidas. Entre los canales confidenciales para solicitar asesoramiento y presentar denuncias se incluye el buzón de ética de línea directa a través de ethicsofficer@untourism.int

17. Durante el período de referencia, 10 miembros del personal/funcionarios se dirigieron al Oficial de Ética en busca de asesoramiento y orientación. Las solicitudes se referían principalmente a:
 - a) problemas relacionados con la conducta en el lugar de trabajo y opciones adecuadas para su notificación o gestión;
 - b) conflictos de intereses (incluidos casos de actividades externas), imparcialidad y normas de conducta;
 - c) obsequios, distinciones y beneficios;
 - d) cuestiones relacionadas con el alcance y la aplicación de las políticas sobre conductas prohibidas; y
 - e) solicitudes de aclaración sobre las funciones y los procedimientos propios de los departamentos de Recursos Humanos, Asuntos Jurídicos y Ética y del mecanismo de investigación.
18. Al igual que en años anteriores, una parte de las solicitudes recibidas se refería a cuestiones laborales o administrativas que no entran estrictamente dentro del ámbito de competencia del Oficial de Ética. En los casos procedentes, el Oficial de Ética ofreció orientación y derivó a las personas al servicio competente, insistiendo a la vez en la importancia de la transparencia, el comportamiento respetuoso y la comunicación oportuna como elementos fundamentales de una cultura organizativa ética.
19. El Oficial de Ética reconoce también la importancia de unas vías institucionales más claras para el planteamiento de inquietudes relacionadas con la integridad de las adquisiciones, los conflictos de interés u otras cuestiones sensibles relacionadas con la gobernanza, así como para la coordinación de los mecanismos de supervisión e investigación cuando proceda.

C. Divulgación, formación y educación

20. La prevención, la sensibilización y la formación son pilares fundamentales de una función de ética eficaz. Durante el período de referencia, el Oficial de Ética apoyó o contribuyó a la sensibilización sobre las normas de conducta de la Organización y la cultura que se espera en el lugar de trabajo, entre otras cosas mediante:
 - a) la difusión de orientaciones sobre normas relacionadas con la ética;
 - b) sesiones informativas específicas y recordatorios sobre los canales de denuncia y protección contra represalias; y
 - c) contribuciones a iniciativas de formación y comunicación relacionadas con la prevención de conductas prohibidas.
21. En concreto, ONU Turismo ha avanzado en la elaboración de herramientas de sensibilización sobre conductas prohibidas, por ejemplo en la política contra la explotación y los abusos sexuales y la prevención del acoso sexual, en coordinación con los departamentos de Recursos Humanos y Asuntos Jurídicos.
22. Además, el Oficial de Ética colaboró en la preparación de un borrador de circular informativa sobre un código de conducta para prevenir el acoso, incluido el acoso sexual, en los eventos de ONU Turismo, cuyo objetivo es reforzar la prevención, aclarar las conductas esperadas y consolidar los canales de denuncia y las garantías contra las represalias en el marco de los eventos.
23. El Oficial de Ética también contribuyó a aclarar las funciones y los procedimientos de notificación y seguimiento, haciendo hincapié en: la confidencialidad, el deber de cooperación, la protección frente a represalias y los principios centrados en la víctima, cuando proceda.

D. Programa de declaración de situación financiera y de declaración de intereses

24. La Oficina de Ética tiene el mandato de gestionar el proceso de declaración de intereses de la Organización con el fin de identificar, gestionar y mitigar posibles conflictos de intereses, así como de proteger la integridad del proceso de toma de decisiones.
25. Durante el período que abarca el informe, el Oficial de Ética:
 - a) prestó asesoramiento confidencial sobre la obligación de revelar información y la gestión de los conflictos de intereses; y
 - b) colaboró con los servicios competentes para garantizar una gestión adecuada y proteger la confidencialidad.
26. Durante el período de referencia, un miembro del personal presentó una declaración de intereses de forma voluntaria; no obstante, el Departamento de Recursos Humanos facilitará una lista, de conformidad con las directrices de la Dirección, para que se presenten y completen nuevas declaraciones. El Oficial de Ética señala que una comunicación constante y unas instrucciones claras siguen siendo importantes para garantizar el pleno cumplimiento y una práctica coherente.

E. Elaboración de normas y apoyo a las políticas

27. El Oficial de Ética prestó su apoyo a la labor normativa y de formulación de políticas de la Organización, especialmente en ámbitos estrechamente relacionados con la función de ética y las salvaguardias de integridad, entre los que se incluyen:
 - a) el SGB sobre cómo abordar la discriminación, el acoso, incluido el acoso sexual, y el abuso de autoridad: revisión de las políticas, armonización de los procedimientos de notificación y derivación, y clarificación de las funciones de Recursos Humanos, la Oficina de Ética y el mecanismo de investigación;
 - b) la IC sobre un código de conducta para prevenir el acoso, incluido el acoso sexual, en los eventos de ONU Turismo: normas de conducta centradas en la prevención en el ámbito de los eventos, clarificación de los canales de denuncia y los principios contra las represalias, y apoyo a los organizadores de eventos en su aplicación práctica;
 - c) el SGB sobre medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales: revisión y refuerzo de los mecanismos de denuncia y seguimiento, en consonancia con los mecanismos de investigación de la Organización y los principios centrados en las víctimas;
 - d) la puesta en marcha de medidas de investigación: apoyar la armonización de los procedimientos de notificación y derivación en los instrumentos clave en materia de integridad (incluidos los borradores sobre conductas prohibidas y los relacionados con la protección contra la explotación y los abusos sexuales), a fin de garantizar la coherencia con el sistema de investigaciones independientes de la Organización y una coordinación clara entre los departamentos de Recursos Humanos, Asuntos Jurídicos y Ética;
 - e) orientaciones sobre obsequios, distinciones, beneficios y conflictos de intereses (según proceda); y
 - f) la integración de las garantías éticas en procesos institucionales más amplios (incluidos, cuando proceda, los acuerdos con socios o colaboradores).
28. Se prestó especial atención al ámbito de aplicación de las políticas sobre conductas prohibidas a los colaboradores no funcionarios afectados (tal y como se definen), así como a la necesidad de adoptar medidas contractuales y operativas prácticas para garantizar su aplicabilidad y cumplimiento, incluida la incorporación de cláusulas pertinentes en los modelos de contrato y la difusión adecuada de las normas entre los colaboradores afectados.
29. El Oficial de Ética señala que, a medida que se aplican estas políticas, es fundamental contar con unas orientaciones internas coherentes y una buena coordinación entre las distintas funciones (recursos humanos, asuntos jurídicos, adquisiciones/administración y ética) a fin de garantizar la claridad para el personal, la tramitación rápida de las denuncias y unos procedimientos predecibles que respeten las garantías procesales y la confidencialidad.

IV. La Red de Ética de las Organizaciones Multilaterales

30. En el marco de la colaboración del sistema de las Naciones Unidas en materia de ética e integridad, el Oficial de Ética se incorporó a la labor de la Red de Ética de las Organizaciones Multilaterales mediante su participación a distancia y la interacción con su presidente para recibir orientación y comentarios.
31. La participación en la Red contribuye a: el análisis comparativo con organizaciones homólogas, el desarrollo profesional continuo y unos enfoques comunes en materia de asesoramiento ético, protección frente a represalias, gestión de conflictos de intereses, prevención del acoso y cultura organizativa.
32. Durante el período de referencia, los intercambios abordaron aspectos prácticos relacionados con los servicios de asesoramiento en materia de ética, la protección de los denunciantes, la gestión de las inquietudes relacionadas con conductas prohibidas y la evolución de las mejores prácticas en el sistema multilateral.

V. Consideraciones finales

33. El Oficial de Ética destaca la importancia de mantener una función de ética que sea accesible, creíble, confidencial y orientada a la prevención, y que respalde la gobernanza y la integridad de la Organización de conformidad con las normas de las Naciones Unidas.
34. Durante el período de referencia se observó una demanda constante de asesoramiento confidencial y de procedimientos claros en materia de conductas prohibidas. Para seguir avanzando es necesario: i) ultimar y poner en práctica políticas clave (incluidas las relativas a la lucha contra el acoso y la protección contra la explotación y los abusos sexuales), así como medidas de prevención específicas para los eventos; ii) garantizar la coherencia de los procedimientos de notificación y derivación, en consonancia con los mecanismos de investigación de la Organización; iii) reforzar la formación y la sensibilización; y iv) potenciar la aplicación práctica de las normas para los colaboradores afectados mediante medidas contractuales y operativas.
35. La Organización toma nota asimismo de las recomendaciones pertinentes en materia de supervisión para todo el sistema, encaminadas a garantizar que las funciones relacionadas con la integridad y la resolución informal de conflictos cuenten con los recursos adecuados para cumplir sus mandatos, teniendo en cuenta realidades operativas como la dispersión geográfica y la diversidad lingüística.
36. Teniendo en cuenta el carácter delicado y confidencial de la función de ética y el sistema de doble función, el Oficial de Ética señala que unos recursos específicos modestos (por ejemplo, un apoyo administrativo limitado, la revisión por parte de expertos, una formación específica o la participación en la Red de Ética de las Organizaciones Multilaterales) reforzarían realmente la capacidad de respuesta, la labor de prevención y la armonización con las mejores prácticas, siendo proporcionales al tamaño y las necesidades de la Organización.
